



**Auto de Sustanciación
Causa Nro. 869-2021-TCE**

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 869-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de octubre de 2021. Las 12h46.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente:

- i) Escrito enviado electrónicamente el 24 de octubre de 2021, a las 16h40, desde el correo electrónico silvanarobalino@cne.gob.ec, al correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec, el cual consta firmado electrónicamente por los patrocinadores de la magister Diana Atamaint Wamputsar, abogado Enrique Vaca Batallas, director Nacional de Asesoría Jurídica; y, abogada María José García Guevara, Coordinadora de Asesoría Jurídica, en cinco (05) fojas, mail que fue reenviado al correo institucional joaquin.viteri@tce.gob.ec perteneciente al juez electoral, doctor Joaquín Viteri Llanga, e ingresado el 25 de octubre de 2021, a las 08h24.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 21 de octubre de 2021, a las 12h32, en mi calidad de Juez de instancia dicté sentencia dentro de la presente causa.
- 1.2 La sentencia fue notificada en debida y legal forma a las partes procesales, el mismo día, mes y año, conforme razones sentadas por la secretaria relatora titular del despacho, que obran del expediente de fojas cuatrocientos veinticinco y vuelta (fs. 425 y vta.)
- 1.3 Escrito enviado electrónicamente el 24 de octubre de 2021, a las 16h40, desde el correo electrónico silvanarobalino@cne.gob.ec, al correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec, el cual consta firmado electrónicamente por el abogado Enrique Vaca Batallas, director Nacional de Asesoría Jurídica; y, abogada María José García Guevara, Coordinadora de Asesoría Jurídica, en cinco (05) fojas, el cual contiene el recurso de apelación presentado por la magister Diana Atamaint Wamputsar, en contra de la sentencia dictada el 21 de octubre del 2021, a las 12h32.

Por corresponder al estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Apelación).- Conforme con el artículo 75 y 76 numeral 7 literal a), de la Constitución de la República del Ecuador; 72 del Código de la Democracia; y los

Justicia que garantiza democracia





**Auto de Sustanciación
Causa Nro. 869-2021-TCE**

artículos 42 y del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **se concede el recurso de apelación.**

SEGUNDO: (Expediente).- A través de la Secretaría Relatora de este despacho y una vez notificado el presente auto, remítase el expediente de la causa Nro. 869-2021-TCE a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para que proceda como corresponda.

TERCERO.- (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente Auto, a:

3.1 La denunciante ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, y a sus patrocinadores, en:

- Los correos electrónicos:

- enriquevaca@cne.gob.ec,
- danielvasconez@cne.gob.ec,
- silvanarobalino@cne.gob.ec,
- edwinmalacatus@cne.gob.ec,
- cinthyamorales@cne.gob.ec,
- katherinevasco@cne.gob.ec,
- katherynequezada@cne.gob.ec,
- dayanatorres@cne.gob.ec,
- mariajosegarcia@cne.gob.ec, y
- marlonllumiguano@cne.gob.ec

- La casilla contencioso electoral **No. 003**

3.2 Al señor Lauro Arariwa Sigcha Vele y a sus patrocinadores, en:

- Los correos electrónicos:

- ggarcosa@gmail.com y
- belen-09@hotmail.com

- La casilla contencioso electoral **No. 141**

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora titular de este Despacho.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito, D.M., 23 de octubre de 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia